COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE ADQUISICIONES
No. CCJEG-057-2026

Señores
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS
NIT: 800202522-2
R/L NIDIA OLIVEROS LEAL
C.C 51.556.786 DE BOGOTA
Dirección: Cra 31 41-64 Centro – Villavicencio/Meta
Email: topalxe.gerencia@gmail.com
Celular: 6722208
Villavicencio, Meta

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. CCJEG-MC-008-2026.**

Entre los suscritos **CARMELITA GARZÓN ESCOBAR** , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.371.014 de Villavicencio, en calidad de Directora de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, nombrada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 24 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en Acta No. 02 del 25 de noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, mediante Acuerdo No. 005 del 09 de julio de 2026, quien en adelante se denominará **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, con numero de Nit. 892000430-0 por una parte, me permito comunicar la **ACEPTACION DE LA OFERTA** presentada por **DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS** identificado con NIT: 800202522-2**,** representado legalmente por la señora **NIDIA OLIVEROS LEAL** identificada con cedula de ciudadanía No 51.556.786 DE BOGOTA, conforme se evidencia en la carta de presentación de la oferta dentro del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA No CCJEG-MC-008-2026**, cuyo contrato estará sujeto a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **“ADQUISICIÒN DE IMPLEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN”.**

CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($31.680.150) M/CTE INCLUIDO IVA.**

CLAUSULA TERCERA-ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con la descripción técnica descrita en los estudios, documentos previos y **ANEXO: 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** los cuales hacen parte integral del presente contrato, así:

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
ASEO			
VARSOL ECOLOGICO CON AROMA DE 3.8 LITROS	UND	10	$ 571.200
VARSOL PURO GALON X 4 LITROS	UND	5	$ 359.100
PAPEL HIGIÉNICO TORK JUMBO HOJA TRIPLE BLANCO 170MTS PQ X 2 UND.	PAQUETE	40	$ 4.673.600
PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA ACOLCHAMAX DE 29.6 METROS - PAQUETE X 12 ROLLOS	PAQUETE	15	$ 42.150
TOALLA PARA MANOS PROFESSIONAL ECO Z-FOLD 2H NATURAL X 150 UND	PAQUETE	90	$ 1.265.400
BLANQUEADOR DESINFECTANTE PODER NATURAL X 20 LITROS	TARRO	5	$ 281.250
LIMPIADOR DE PISOS DESINFECTANTE X 19000 ML (BRISA MARINA, LAVANDA, FLORAL)	TARRO	10	$ 973.600
PACK DE RECICLAJE BOLSA PARA BASURA RESIDENCIAL 70 X 90 CM ROLLO X 10 UND. (BLANCO, NEGRO, VERDE)	UND	30	$ 746.400
BOLSA PARA PAPELERA DE OFICINA X 30 UND. 43 X 48 CM	UND	30	$ 227.100
AMBIENTADOR SPRAY X 400 ML (BRISA TROPICAL, BAMBU, VAINILLA Y AMBAR)	TARRO	20	$ 311.600
CAFÉ TOSTAO MOLIDO PREMIUM CUMBRE X 454 GRAMOS, FUERTE - STRONG.	UND	60	$ 2.955.000
AZUCAR EXTRAFINA EN TUBITO TUBIPACK PLASTICO X 200 UND. DE 5 GR, PESO NETO 1 KG.	UND	40	$ 519.200

BOMBA ATOMIZADOR FUMIGADORA A PRESION DE 1.5 LTROS	UND	4	$ 173.080
AROMATICAS DE FRUTA TRADICIONAL CAJA POR 20 SOBRE SURTIDA, UNIDAD POR 14 GRAMOS	CAJA	7	$ 302.890
INFUCION AROMATICA EN CAJA X 20 SOBRE DE 1.5 GR SABORES SURTIDOS.	UND	50	$ 1.130.000
VASO BIODEGRADABLE DE 4 ONZAS PARA BEBIDAS CALIENTES COMPOSTABLE. X 50 UND.	UND	50	$ 422.000
VASO BIODEGRADABLE DE 8 ONZAS PARA BEBIDAS CALIENTES COMPOSTABLE. X 50 UND.	UND	70	$ 620.900
TOALLA WYPALL PAÑO DE LIMPIEZA ROLLO PREMIUN X70 28CM X 42CM 88 HOJAS	CAJA	8	$ 467.360
TRAPEADOR PLANO DE POLVO INDUSTRIAL, DE 36 PULGADAS	UND	3	$ 327.270
REPUESTO PARA TRAPEADOR PLANO INDUSTRIAL DE 36 PULGADAS, POR TRES UNIDADES	UND	2	$ 94.540
ESPONJA MULTIUSOS POR CUTRO UNIDADES	PAQUETE	10	$ 38.200
SERVILLETAS ACOLCHADA LUNCH, HOJA DOBLE BLANCA, ABSORVENTE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	5	$ 51.500
ACIDO MURIATICO (CLORIDRICO) PINPINA DE 20 LITROS	GALON	1	$ 145.450
JABON EN BARRA REY AZUL POR 300G	UND	20	$ 129.800
CLORO EN PASTILLA O TABLETA POR 20 GRAMOS, BOLSA DE KILO (HIPOCLORITO DE CALCIO)	PAQUETE	1	$ 27.050
PAR DE GUANTES NEGRO CALIBRE 18 TALLA 9	PAQUETE	6	$ 84.360
CREOLINA TRIPLE POR GALON 4000G	GALON	5	$ 209.100
BLANQUEADOR EN GEL DESINFECTANTE POR MIL ML	UND	5	$ 135.250
MEZCLADORES EN MADERA 11 CM PARA BEBIDAS CALIENTES DE 500 UND	BOLSA	20	$ 91.000

PALO ESCOBA ROSCA METALICO 150 CMS, DIAMETRO 3CMS	UND	4	$ 109.080
ESCOBA FIBRA DURA ANCHO 30CMS, ALTO 130CMS Y LEARGO 4CMS	UND	4	$ 69.240
AZUCAR MORENA POR 1000 GRAMOS	UND	3	$ 27.480
BOLSA DE PAPEL 23 CM X 11 CM DE 2 LIBRAS EN PAPEL KRAFT X 100 UND.	UND	10	$ 119.000
PAPELERIA			
RESMAS DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS DE 75GR	UND	60	$ 1.557.600
PEGANTE PARA PAPEL X 250 GR	TARRO	5	$28.150
CHINCHES X 50 UND.	CAJA	5	$ 11.900
PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UND	3	$ 68.160
BARRA DE SILICONA GRUESA	UND	20	$ 28.200
TIJERA OFICINA DE 8.5"	UND	5	$ 43.250
CINTA EMPAQUE 48MM X 30M TRANSPARENTE	UND	10	$ 32.500
CINTA DE ENMASCARAR DE 48 MM X 40 METROS	UND	15	$ 209.400
CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ ESPUMA DE 18MM X 3 METROS	UND	5	$ 43.250
MARCADOR PUNTA FINA NEGRO	UND	8	$ 34.640
MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO (COLORES SURTIDOS)	UND	24	$ 72.720
RESALTADOR MARK 2	UND	10	$ 21.600
PINCEL PLANO NO. 5	UND	10	$ 13.000
PINCEL PLANO NO. 11	UND	10	$ 23.800
BOLIGRAFO KILOMETRICO RETRACTIL RT 100 TINTA NEGRA	UND	36	$ 38.880
CARPETA LIBRE DE ACIDO DOS ALETAS	UND	50	$ 313.500
CARPETA CUATRO ALETAS LIBRE ACIDO CODIGO 542928	UND	300	$ 1.494.000

PILA ALCALINA AA X 2 UND.	UND	10	$ 75.700
PILA ALCALINA AAA MAX X 2 UND.	UND	20	$ 151.400
PILA ALCALINA MX 9V UNIDAD	UND	10	$ 205.500
BANDERITAS 1/2 ANCHO X 5 COL.NEON (5X25 HJS)	UND	30	$ 97.500
GANCHOS DE LEGAJAR PLÁSTICOS FOLIO LARGO PQ X 20 UND	UND	10	$ 36.800
GANCHO LOTERO DOBLE CLIP 1" X 12 UND	CAJA	5	$ 34.600
GANCHO LOTERO DOBLE CLIP DE 2" X 12 UND.	CAJA	5	$ 67.500
GANCHO PARA COSEDORA/GRAPADORA - TAMAÑO ESTÁNDAR	CAJA	2	$ 8.000
NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X 76 MM PQ X 400 HOJAS TOPLINE	UND	15	$ 107.100
SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	30	$ 11.700
PLANEADOR DE ESCRITORIO AÑO 2027 GRANDE	UND	4	$ 173.080
CAJA PARA ARCHIVO # 12 REFERENCIA X-200	UND	200	$ 1.774.000
MEMORIA USB DE 8 GB	UND	2	$ 86.540
REPUESTO CUCHILLAS BISTURY GRANDE CAJA X 10 UND	CAJA	2	$ 8.660
KIT ORIGINAL DE CUATRO TINTAS EPSON L6490	UND	1	$ 250.980
TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428FDW (REF CF258A 58A)	UND	5	$ 811.350
TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER ECOSYS M2040DN/L	UND	4	$ 865.440
TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER JET PRO 400 M401N	UND	5	$ 811.350
TONER GENERICO CON CHIP PARA IMPRESORA LASER JER PRO MFP M426FDW	UND	3	$ 486.810

TONER ECOSYS MA 4000 WIFX/L ORIGINAL	UND	1	$ 724.820
KIT POR CUATRO TINTAS EPSON L5590	UND	3	$ 752.940
KIT ORIGINAL DE CUATRO TINTAS PARA IMPRESORA EPSON L5290	UND	1	$ 250.980
TINTA GENERICA PARA IMPRESORAS EPSON L565, L575, L5290 (COLORES MAGENTA, NEGRO AZUL, CYAN Y YELOW). 1/2 LITRO	UND	10	$ 1.298.200
AGENDA GERENCIAL 2027	UND	2	$ 108.180
PLIEGO PAPEL FOMMY COLORES SURTIDOS	UND	20	$ 108.200
COLORES DOBLE PUNTA POR CAJA DE DOCE UNIDADES	CAJA	15	$ 210.900
BOLSA RESELLABLE CON CIERRE HERMETICO DE 25CMS * 36 CMS POR 100 UNIDADES	PAQUETE	2	$ 99.520
PLIEGO PAPEL PERIODICO	UND	50	$ 27.000
CINTA MULTIUSOS EXTRAPOWER GRIS 10M X 50MM	UND	4	$ 181.800
SILICONA LIQUIDA DE 100 ML	TARRO	10	$ 54.100
LAPIZ MIRADO Nº 2 HB	UND	60	$ 64.800
TOTAL			**$31.680.150**

CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán pagará el valor del contrato al CONTRATISTA así: se realizará un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán. Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

1. Factura y/o Cuenta de Cobro.
2. Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
3. Asumir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes. Dicho pago se efectuará en virtud de la manifestación expresa de voluntad presentada por el contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025.
4. Informe del supervisor.

NOTA 1: Para el trámite de la respectiva cuenta el contratista entregara los documentos originales.

NOTA 2: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados previamente por el proponente y/o contratista al momento de presentar su oferta. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

CLAUSULA QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución es en la sede de la entidad ubicada en la carrera 32 No 39 – 62 Centro y en la calle 41ª N. 30-19 barrio La Grama, de Villavicencio.

CLAUSULAS SEXTA- EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, la ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio

CLAUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometerán a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de igual manera se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Exigir y aprobar las garantías correspondientes.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

A) DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Entregar los elementos de papelería, tintas, útiles de escritorio y tóner en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la entidad, cumplir con cada una de las especificaciones, dentro del plazo establecido.
2. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean de óptima calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados en este proceso.
3. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de dos (02) días calendario siguiente a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
4. Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que se debió incluir en la propuesta económica, en este sentido no se hará reconocimiento.
5. Mantener los precios unitarios fijos, de la propuesta seleccionada, durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Entregar los insumos de aseo y cafetería, de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Entidad en las cantidades en la que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
7. Entregar los insumos de aseo y cafetería de primera calidad, nuevos y aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad y en las cantidades establecidas en la oferta.
8. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los insumos de aseo y cafetería.
9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
10. Realizar la entrega de los elementos de papelería, insumos de aseo y cafetería en las Instalaciones de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán- Almacén y contar con las entradas del almacén.
11. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento.
12. En caso de presentarse que los bienes objeto del presente contrato fueron adquiridos de manera ilegal estará obligado a responder por los perjuicios y daños ocasionados al contratante.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
14. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa,

veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

17. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS**,** y conforme el ANEXO: 1.

CLAUSULA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL: Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Supervisor la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el incumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al **20 %** del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan

a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA NOVENA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **Parágrafo 1:** El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **cuatro (4) meses terminados el plazo de ejecución**. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad derivadas de la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN: Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO la ejercerá a quien designe la directora, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informe escrito, los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Informar oportunamente a la oficina Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
3. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato

CLAUSULA DECIMA SEXTA-GARANTÍAS: El (La) contratista deberá constituir a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del primer (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

1. **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses mas, or una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato´

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato

Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA No CCJEG-MC-008-2026**, junto con la propuesta constituye para todos los efectos legales el CONTRATO, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal.

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó: Juliana Tequia	CPS Abogada	